



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación N° 2023-02069 adelantado en contra del **Dr. LUIS FERNANDO MARTINEZ, en su calidad de FISCAL 87 SECCIONAL DE CALI**, para la época de los hechos, se ha dictado auto del 21 de septiembre de 2023, que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

“Se avoca conocimiento de las presentes diligencias con fundamento en la compulsas de copias realizada por el JUZGADO 10 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CALI, mediante Acta de audiencia 344 del día 14 de julio de 2023, en contra de FISCALES POR AVERIGUIAR, por la omisión en el actuar dentro del proceso con SPOA No. 76-001-60-00193-2011-24918 en su etapa de indagación durante el término años 2010 a 2019 que conllevó a que se genere la prescripción de la acción penal; en consecuencia, se ordena adelantar la correspondiente INDAGACIÓN PREVIA tendiente a esclarecer su conducta y verificar si la misma, es constitutiva de falta disciplinaria, para el efecto se dispone: PRIMERO: Téngase como prueba la documental aportada. SEGUNDO: Solicítese a la OFICINA DE ASIGNACIONES DE CALI se sirva certificar la trazabilidad de la causa penal SPOA No. 76-001-60-00193-2011-24918, desde su asignación hasta la actualidad, permitiendo determinar las fiscalías, los periodos y las fechas de las asignaciones de la causa penal referida. TERCERO: Solicítese a la FISCALIA 108 SECCIONAL DE CALI, remita copia íntegra y digitalizada del proceso con SPOA No. 76-001-60-00193-2011-24918, para que obre como prueba en esta diligencia. CUARTO: Notifíquese esta decisión de indagación previa, al señor LUIS FERNANDO MARTINEZ, en su calidad de FISCAL 87 SECCIONAL DE CALI, para la fecha de los hechos, al señor GERMAN GUTIERREZ MOLINA, en su calidad de FISCAL 108 SECCIONAL DE CALI, y al señor Representante del Ministerio Público, en las direcciones electrónicas que se tenga conocimiento en esta Comisión, remitiéndoles copia de esta providencia y de la queja, en los términos del artículo 129 del Código General Disciplinario, en armonía con lo previsto en la Ley 2213 de 2022, haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno. Se le hará saber a los señores LUIS FERNANDO MARTINEZ y GERMAN GUTIERREZ MOLINA, que, si es su deseo, podrán rendir por escrito su versión libre y espontánea, solicitando y/o adjuntando las pruebas que pretenda hacer valer dentro del mismo. QUINTO: Se practicarán las demás pruebas que se consideren pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Dr LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO (MAGISTRADO)”.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2024, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE FEBRERO.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web www.ramajudicial.gov.co, hoy 27 DE FEBRERO DE 2024, siendo las 08:00 de la mañana, de conformidad con la Ley 127 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 ley 2094 del 2021.

GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

DESFIJACION: Hoy 29 DE FEBRERO DE 2024, siendo las 05:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario